

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL TEDF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO ADOLFO RIVA PALACIO NERI, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL “TEDF” Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO “EL INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **ANTECEDENTES**

Con fecha 23 de abril de 2008, las **“PARTES”** celebraron un Convenio Marco de Colaboración, que en lo sucesivo se le denominará **“EL CONVENIO”**, para establecer la bases y los mecanismos jurídico administrativos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de democracia, transparencia, derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, así como de acceso, protección y corrección de datos personales y otras actividades que fortalezcan mutuamente a dichas instituciones y redunden en beneficio de los habitantes del Distrito Federal, acorde a la normatividad aplicable a cada una de ellas respetando en todo momento su autonomía.

Conforme a lo establecido en la cláusula TERCERA de **“EL CONVENIO”**, **“LAS PARTES”** se comprometieron a coordinar el diseño y ejecución de diversas estrategias y actividades de capacitación, educación, difusión e investigación, dirigidas a servidores públicos y sociedad civil, para lo cual en su momento se celebrarían los convenios específicos pertinentes, mismos que pasarían a formar parte del Convenio Marco.

En consecuencia, en la cláusula OCTAVA de **“EL CONVENIO”**, las partes estipularon que los convenios específicos que se derivaran del mismo, se desarrollarían conforme a lo dispuesto por las cláusulas del contrato de referencia inicial.

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "EL INFODF":

1.1 Que el veintiocho de octubre de dos mil cinco se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

1.2 Que de acuerdo con los artículos 57 y 58, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por seis representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

1.3 Que por disposición del artículo 60, párrafo cuarto de la Ley en cita y 14, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, compete al Comisionado Ciudadano Presidente la representación legal del Instituto.

1.4 Que el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Ciudadano Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en la sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, celebrada el treinta de marzo de dos mil seis, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta y uno del mismo mes y año. Nombramiento que se encuentra protocolizado en la Escritura Pública número 18385, del libro 305, de fecha diecinueve de abril del dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público número 174 del Distrito Federal, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina.

1.5 Que en sesión ordinaria celebrada el cinco de diciembre de 2007, el Pleno del "INFODF" aprobó la celebración del presente convenio para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública con el "TEDF".

1.6 Que para efectos del presente Convenio señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, "Plaza Narvarte" Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, C.P. 03020, México, D.F.

## 2. DECLARA "EL TEDF":

2.1 Que es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aplicable al Distrito Federal por remisión expresa del diverso 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f); 128 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 176, párrafo segundo del Código Electoral del Distrito Federal, este último publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el diez de enero de dos mil ocho.

2.2 Que se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales señaladas, las del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, del Código Electoral del Distrito Federal, y por su Reglamento Interior, de acuerdo a lo previsto por el artículo 223, párrafo segundo del Código citado.

2.3 Que cuenta con patrimonio propio, el cual es inembargable, y se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas del presupuesto que anualmente apruebe la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2.4 Que funciona en forma permanente en Pleno y éste se integra por cinco Magistrados Electorales, uno de los cuales fungirá como su Presidente, en términos del artículo 178 del Código Electoral del Distrito Federal.

2.5 Que es atribución del Pleno de "EL TEDF" celebrar convenios de colaboración con otros organismos y autoridades para su mejor desempeño y conducir las relaciones con dichas instituciones, sean nacionales o internacionales, de conformidad con el inciso n) de la fracción III del artículo 182 del Código Electoral del Distrito Federal.

2.6 Que el Magistrado Presidente de "EL TEDF", lo es también del Pleno y entre sus facultades se encuentra la relativa a representar a "EL TEDF", celebrar convenios, otorgar todo tipo de poderes y realizar los actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento de "EL TEDF", lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 187, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal.

2.7 Que en sesión pública de primero de febrero de dos mil ocho, el Pleno designó al Magistrado Adolfo Riva Palacio Neri, como Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, según consta en la copia certificada del acta correspondiente.

2.8 Que “**EL TEDF**” cuenta con una Comisión de Difusión, Editorial y Transparencia, conformada por el Pleno mediante acuerdo 007/2008 de cinco de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 184 del Código Electoral del Distrito Federal y 26 de su Reglamento Interior, que en términos de la determinación plenaria referida tiene una duración de dos años y su objeto, entre otras cuestiones, comprende lo relativo a dar seguimiento al cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como contribuir a optimizar el acceso libre a la información pública; promover entre las áreas que integran “**EL TEDF**”, el principio de publicidad de sus actos y favorecer con ello la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar su desempeño, promoviendo la mejora en la organización y manejo de los documentos que genera y de aquellos que detenta; así como gestionar las acciones necesarias con el fin de capacitar a sus servidores públicos en materia de transparencia y acceso a la información pública.

2.9 Que dentro de la estructura orgánico-administrativa de “**EL TEDF**” se encuentra la Dirección General Jurídica, cuyo titular tiene entre otras atribuciones, la de apoyar al Presidente en la representación legal de “**EL TEDF**”, ante autoridades administrativas, laborales o judiciales, ya sea locales o federales; así como formular, revisar y validar conforme a las disposiciones legales aplicables, los proyectos de contratos, convenios, acuerdos, bases de coordinación y demás actos jurídicos que celebre el Tribunal; de igual forma, está facultada para supervisar el funcionamiento de la Oficina de Información Pública de “**EL TEDF**” y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en las fracciones I, VII y XIV del artículo 56 del Reglamento Interior de “**EL TEDF**”.

2.10 Que el “**EL TEDF**” designa como enlace al Director General Jurídico, a fin de atender todos los actos y diligencias inherentes al presente convenio marco y los específicos que de él deriven.

2.11 Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Magdalena número veintiuno, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

### 3. Declaran las “**PARTES**”:

a) Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio, manifestando de igual manera que no media dolo, error, ni mala fe y que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción del mismo.

b) Que están en la mejor disposición de brindarse apoyo y ayuda mutua para lograr el objeto del presente Convenio, sujetándose al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO

**PRIMERA.** El “TEDF” y el “INFODF”, se comprometen a realizar las acciones establecidas en el “*Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Tribunal Electoral del Distrito Federal*”, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable, su disponibilidad presupuestaria y respetando en todo momento su autonomía, sin que se persigan fines de lucro.

### INSTANCIAS RESPONSABLES

**SEGUNDA.** Para la ejecución de las acciones objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” acuerdan integrar una Comisión Técnica de Transparencia.

### RESPONSABLES OPERATIVOS

**TERCERA.** “**LAS PARTES**” acuerdan que los responsables operativos serán quienes integran la Comisión Técnica de Transparencia, y participarán como enlaces los servidores públicos siguientes:

- a) Por el “**EL TEDF**”, el titular de la Dirección General Jurídica, y
- b) Por parte de “**EL INFODF**”, el Secretario Ejecutivo.

### EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

**CUARTA.** La Comisión Técnica de Transparencia será quien tenga a su cargo las siguientes funciones:

- a) Coordinar la elaboración del presente convenio específico para implementar las acciones a que se refiere la Cláusula Primera del presente Convenio Especifico, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que consideren necesarios, justificando, en todo caso, su incorporación en los trabajos de la Comisión, indicando de manera expresa y fehaciente las funciones que se llevarán a cabo, así como si su desempeño será permanente o temporal, en cuyo caso, deberá indicarse la temporalidad del encargo;

b) Gestionar e instrumentar las acciones de ejecución de este convenio específico de colaboración y someter previamente, según corresponda, a la consideración y firma de los titulares de ambas instituciones;

c) Realizar el seguimiento y evaluación del presente convenio, presentando por escrito a **"LAS PARTES"**, un informe por etapas y uno final, cuando sea necesario, donde se señalen los resultados obtenidos, así como la conveniencia de continuar o finiquitar los documentos citados;

d) Resolver las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento;

e) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a las partes que representan, y

f) Las demás que acuerden las partes y sean necesarias para el cumplimiento del presente convenio.

4. Las acciones que con motivo del presente Convenio Especifico de Colaboración, realizadas por la Comisión Técnica de Transparencia no generarán obligación alguna entre **"LAS PARTES"** hasta en tanto no sea aprobadas por las mismas, a través de su órgano competente, a fin de no transgredir su autonomía.

## DE LOS COSTOS

**QUINTA.** Las **"PARTES"** convienen y establecen como límites y costos del presente Acuerdo, los siguientes:

1. El límite de este Convenio Especifico y programas, proyectos y acciones que de este deriven, será determinado de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, administrativa y de recursos humanos, en términos de la normatividad aplicable, respetando en todo momento su autonomía.

## DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA

**SEXTA.** Por tratarse de un convenio de buena fe y el ánimo de colaboración institucional, queda expresamente pactado que ninguna de **"LAS PARTES"** tendrá responsabilidad legal de ninguna naturaleza, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte de manera directa o indirecta, de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

## DE LAS MODIFICACIONES

**SÉPTIMA. "LAS PARTES"** acuerdan que se podrán realizar modificaciones al presente Convenio Especifico, buscando en todo momento respetar la autonomía que tienen conferida, debiendo para ello informar su intención por escrito con quince días naturales de anticipación. En tal caso, de ser posible las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, derivados de las modificaciones que se realizaren.

## DE LA VIGENCIA

**OCTAVA.** El presente Convenio Especifico tendrá vigencia de un año contado a partir de la fecha de su suscripción o bien cuando se haya cumplido su objeto, y podrá ser prorrogable por periodos iguales, previo acuerdo que por escrito formulen las **"PARTES"** dentro de los primeros diez días hábiles del año subsecuente, en el entendido que la omisión en este sentido, no será motivo de tácita reconducción.

## DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN

**NOVENA.** Las **"PARTES"** podrán suspender, o dar por terminados los compromisos adquiridos dentro de la vigencia estipulada en este Convenio Especifico, mediante aviso que por escrito se notifique con quince días naturales de anticipación, adoptando de ser posible las medidas necesarias para evitar perjuicios a las partes o a terceros.

## DE LAS CONTROVERSIAS

**DÉCIMA.** Dado que el presente Convenio Especifico de Colaboración es producto de la buena fe, **"LAS PARTES"** convienen que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su formalización, operación, interpretación y cumplimiento, será resuelta por **"LAS PARTES"** partiendo de la propuesta de solución que realicen los servidores públicos que integran la Comisión Técnica de Transparencia.

Leído el presente Convenio Especifico de Colaboración, por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por triplicado en México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.

POR EL "TEDF"

MAGISTRADO PRESIDENTE



ADOLFO RIVA PALACIO NERI

POR EL "INFODF"

COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE



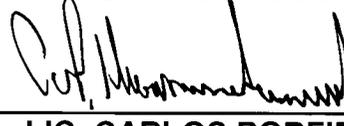
MTRO OSCAR MAURICIO  
GUERRA FORD

DIRECTOR GENERAL JURÍDICO



LIC. FERNANDO LORENZANA  
ROJAS

SECRETARIO EJECUTIVO



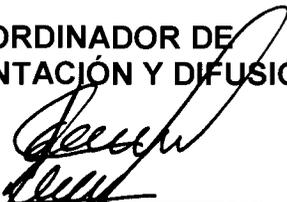
LIC. CARLOS PORFIRIO  
MENDIOLA JARAMILLO

DIRECTOR DEL CENTRO DE  
CAPACITACIÓN JUDICIAL  
ELECTORAL



LIC. JAIME CICOUREL SOLANO

COORDINADOR DE  
DOCUMENTACIÓN Y DIFUSIÓN



LIC. JAIME CALDERÓN GÓMEZ

**Programa para el Fortalecimiento  
de la Transparencia y el Acceso  
a la Información Pública en el  
Tribunal Electoral del  
Distrito Federal**

## **Contenido**

<b>OBJETIVO GENERAL.....</b>	<b>3</b>
<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....</b>	<b>3</b>
<b>ESTRATEGIA.....</b>	<b>3</b>
<b>ACCIONES.....</b>	<b>4</b>
PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (RETAIP). ....	4
PARTICIPACIÓN DEL TEDF A LA VENTANA ÚNICA DE TRANSPARENCIA. ....	5
IMPULSAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y DEL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL TEDF.....	6
CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE TEDF. ....	6
MEJORAR EL MANEJO DE ACCESO Y/O RECTIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL TEDF. ....	7
MEJORAMIENTO DEL MARCO JURÍDICO. ....	7
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL TEDF. ....	7

## **Objetivo General**

El Tribunal Electoral del Distrito Federal (TEDF) y el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (InfoDF) conjugarán esfuerzos con el objeto de fortalecer la cultura de la transparencia, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la rendición de cuentas en el TEDF, así como realizar actividades que fortalezcan a estas instituciones en la materia.

## **Objetivos Específicos**

- Posicionar en la opinión pública de la Ciudad de México el tema de la transparencia, la rendición de cuentas y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el TEDF, a través de la realización de eventos de difusión relativos a dichos temas.
- Facilitar los mecanismos de acceso a la información e instrumentos de evaluación para el TEDF, mediante la incorporación del mismo a la Ventana Única de Transparencia.
- Mejorar la rendición de cuentas y la aplicación correcta de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF) a través de la capacitación a los servidores públicos del TEDF.

## **Estrategia**

El InfoDF y el TEDF se comprometen a coordinar de manera conjunta el diseño y ejecución de acciones destinadas a la capacitación, investigación y orientación del TEDF en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Las acciones específicas del programa son:



- I. Diseño y ejecución de acciones destinadas a la capacitación, investigación y promoción de la cultura en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- II. Participación con la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).
- III. Participación del TEDF en la Ventana Única de Transparencia.
- IV. Capacitar a los servidores públicos del TEDF.
- V. Mejorar el manejo de acceso y/o rectificación de datos personales en el TEDF.

## Acciones

### ***Acción I. Participación en las reuniones de la Red de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (RETAIP).***

Para consolidar los mecanismos de comunicación y coordinación entre los Entes Públicos que integran la Administración Pública del D.F., es necesaria la participación del TEDF en la RETAIP quien es la instancia que:

- Coordina y programa acciones para mejorar desempeño institucional.
- Brinda orientación y capacitación en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- Genera un espacio para el intercambio de opiniones y de información sobre los retos y problemáticas derivadas de la aplicación de la LTAIPDF.

Los trabajos de la RETAIP se organizan por áreas temáticas, dando lugar a un funcionamiento de Sub Redes:

- Responsables de la coordinación de las tareas de transparencia de cada ente.
- Responsables de las OIP's.
- Responsables de las áreas de capacitación.
- Responsables de páginas Web y sistemas informáticos.
- Responsables de archivos.
- Responsables de acceso y/o rectificación de datos personales.
- Responsables de las áreas jurídicas.
- Otros que de acuerdo a la especialidad temática requieran formarse.

Por lo anterior, el TEDF podrá participar en la RETAIP, salvaguardando en todo momento su normatividad y autonomía.

En contraparte, el InfoDF se compromete a brindar todo su esfuerzo en materia de capacitación, orientación y asesoría a fin de alcanzar los objetivos de mejora continua en el desempeño institucional del TEDF en materia de transparencia, siempre que ello no vulnere su autonomía.

### ***Acción II. Participación del TEDF a la Ventana Única de Transparencia.***

Con el propósito de ofrecer a la ciudadanía en general un sitio en donde encuentre la información que custodian los Entes Públicos del Distrito Federal, se desarrollará una Ventana Única de Transparencia, la cual será un medio electrónico para facilitar el acceso de manera estándar a la información pública.

La Ventana Única de Transparencia es un sistema informático en el que se almacena y organiza la información de la Administración Pública del D.F., que la LTAIPDF ordena poner a disposición de los ciudadanos.

Los objetivos son:

- Facilitar la captura de la información relativa a las obligaciones de transparencia de los Entes Públicos.
- Los ciudadanos puedan explorar la información capturada por las instituciones.

El desarrollo de la Ventana Única de Transparencia tendrá dos ámbitos de acción en relación a los beneficios que se obtendrán:

- Tribunal Electoral del Distrito Federal
  - ✓ Desarrollo y reducción de los costos de mantenimiento de este sitio de obligaciones de transparencia.
  - ✓ Facilidad en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
  - ✓ Fortalecimiento de la imagen pública de su gestión institucional.
  - ✓ Facilita el desarrollo de indicadores de gestión pública del InfoDF.
  - ✓ Fortalece la gestión institucional apoyada en tecnologías de información de vanguardia.
  - ✓ Facilita su autoevaluación.
- Ciudadanos
  - ✓ Es un sitio de acceso único para consultar información referente a las obligaciones de transparencia del TEDF.
  - ✓ Estandariza la forma de acceder a la información pública.

- ✓ Permite el acceso a la información desde cualquier computadora conectada a Internet.
- ✓ Exporta la información a otros formatos para análisis posteriores.
- ✓ Permite la evaluación de las obligaciones de transparencia por parte de los ciudadanos.

#### Desarrollo de la Ventana Única de Transparencia

Actualmente el InfoDF, en conjunto con la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal, se encuentra en proceso de desarrollo de la Ventana Única de Transparencia, la cual se ha contemplado entre en operaciones en el tercer trimestre del 2008, en ese sentido la propuesta es que el TEDF pueda participar de acuerdo a su disposición financiera, de recursos humanos, materiales e informáticos en este portal, con el objeto de mejorar el acceso a la información pública en dicho Órgano, para lo cual se requerirá de la autorización de su órgano superior de dirección.

#### ***Acción III. Impulsar la cultura de la transparencia y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el TEDF.***

Con el objeto de fomentar en la ciudadanía la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información en el TEDF se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- ✓ Difusión entre la ciudadanía, a través de las oficinas del TEDF, mediante los formatos que al efecto sean aprobados por el TEDF, en las que se detallen los procedimientos para acceder a información pública que posee el TEDF.
- Eventos Públicos de difusión al año:
  - ✓ Semana de la "Transparencia del Distrito Federal" en la cual se llevaría a cabo un Seminario Internacional, a celebrarse en el mes de octubre de cada año, en la cual el TEDF podrá participar con ponentes de acuerdo a su disponibilidad de recursos humanos y temas a tratar en el mismo.

El InfoDF diseñaría la temática y programa del evento, además de realizar el contacto con los ponentes.

#### ***Acción IV. Capacitar a los servidores públicos de TEDF.***

El InfoDF, con el apoyo y colaboración del TEDF realizarán un Programa Integral de Capacitación mediante cursos presenciales, en línea, talleres, seminarios y conferencias, con el objeto de capacitar al 100% de los servidores públicos del TEDF en un plazo máximo de dos años. Para ello, podrá utilizar cualquiera de los mecanismos siguientes:

- Cursos en línea y manuales de autoaprendizaje (LTAIPDF, ética pública, programa de desarrollo archivístico, programa de protección y/o acceso a datos personales).
- Cursos presenciales (INFOMEX II, obligaciones de transparencia en los portales de Internet).
- Talleres.
- Seminarios.
- Conferencias.

***Acción V. Mejorar el manejo de acceso y/o rectificación de datos personales en el TEDF.***

Con el fin de optimizar el acceso y/o rectificación de datos personales, se desarrollarán:

- Cursos y talleres sobre temas en acceso y/o rectificación de datos personales para la capacitación.

El InfoDF realizará la capacitación en relación a la legislación vigente en la materia.

***Acción VI. Mejoramiento del marco jurídico.***

Otro rubro importante para considerar en el desarrollo de un programa integral de fortalecimiento de la transparencia, es el relativo a la normatividad en la materia.

Con ese objetivo, se realizará un análisis conjunto entre el InfoDF y el TEDF con el propósito de proponer mejoras a la legislación vigente en materia de acceso a la información pública.

***Acción VII. Elaboración y publicación de indicadores de desempeño en materia de transparencia y acceso a la información pública para el TEDF.***

Con el objeto de facilitar el permanente escrutinio público y dar seguimiento al impacto del programa de fortalecimiento de la transparencia en el TEDF, el InfoDF aplicará un conjunto de indicadores para la evaluación sistemática de dicho Órgano, con los cuales se podrá conocer la calidad en el desempeño de los mismos y realizar acciones para su mejoramiento.

Cabe señalar que para el resto de los Entes Públicos del Distrito Federal también se aplicarán dichos indicadores, con el objeto de tener un comparativo entre los mismos.

Por otro lado, con el objeto de ser congruentes con el principio de máxima publicidad, el TEDF publicará en su portal Web los resultados de los indicadores obtenidos.

**Indicadores propuestos:**

*Evolución de las solicitudes de información pública (tasa de crecimiento).* Señala el porcentaje de crecimiento de las solicitudes de información en un periodo determinado.

$$E_s = \left[ \frac{\text{observación final}}{\text{observación inicial}} - 1 \right] \times 100$$

*Índice de atención a solicitudes de información.* Indica el porcentaje de solicitudes en trámite y atención.

$$I_A = \left[ \frac{\text{solicitudes tramitadas y atendidas}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

*Tiempo de respuesta a solicitudes de información.* Muestra el promedio de días en que se da respuesta a una solicitud de información.

$$I_R = \left[ \frac{\text{días totales de respuesta a solicitudes de información}}{\text{solicitudes tramitadas y atendidas}} \right]$$

*Porcentaje de solicitudes recurridas.* Señala el número de recursos de revisión presentados ante el InfoDF por cada 100 solicitudes de información.

$$I_{S_{Rr}} = \left[ \frac{\text{total de recursos de revisión interpuestos}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

*Porcentaje de solicitudes recurridas (2).* Señala el número de recursos de revisión presentados ante el InfoDF por cada 100 solicitudes de información tramitadas y atendidas.

$$IS_{Rr2} = \left[ \frac{\text{total de recursos de revisión interpuestos}}{\text{solicitudes tramitadas y atendidas}} \right] \times 100$$

*Índice de acceso a la información pública.* Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer momento la información por parte del ente público.

$$I_{AIP} = \left[ 1 - \frac{\text{recursos en que se ordenó la entrega de información} + \text{recursos sobreseídos por entrega de información}}{\text{total de solicitudes}} \right] \times 100$$

*Índice de acceso a la información pública (2).* Señala el porcentaje en que se entrega la información al solicitante, aún cuando se negó en un primer momento la información por parte del ente público. Precisa el porcentaje respecto a las solicitudes tramitadas y atendidas.

$$I_{AIP} = \left[ 1 - \frac{\text{recursos en que se ordenó la entrega de información} + \text{recursos sobreseídos por entrega de información}}{\text{solicitudes tramitadas y atendidas}} \right] \times 100$$

1539

Secretaría Ejecutiva

INFODF/SE/020/2008

México, D. F., a 4 de junio de 2008

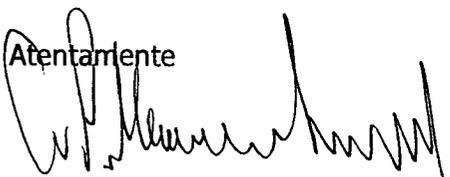


**Lic. Pedro González Manríquez**  
 Director Jurídico y de Desarrollo Normativo  
 Presente

Por este medio me permito hacerle llegar los originales del Convenio Marco de Colaboración y del Convenio Específico de Colaboración firmados con el Tribunal Electoral del Distrito Federal, el 23 de abril 2008, por medio de los cuales ambas instituciones sientan las bases y mecanismos jurídico administrativos para colaborar en el desarrollo de la cultura en materia de transparencia y para realizar las acciones establecidas en el "Programa para el Fortalecimiento de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública en el Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Lo anterior, para los efectos procedentes.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
  
**Carlos P. Mendiola Jaramillo**  
 Secretario Ejecutivo

